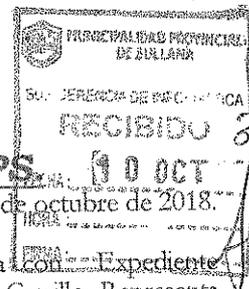


ZNF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°1306-2018/MPS**

Sullana, 05 de octubre de 2018.

**VISTA:** la Carta N°111-2018/CONSORCIO PROGRESO/SECTOR OESTE, ingresada con expediente N°30145 de fecha 25 de setiembre del año en curso presentado por el Sr. José Carlos Salazar Carrillo, Representante Legal del Consorcio Progreso, mediante el cual alcanza Informe Final de Liquidación Final de Contrato de obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sector Oeste distrito de Sullana, provincia de Sullana - Piura"; y



**CONSIDERANDO:**

Con fecha 22 de agosto del 2018, representantes de la Municipalidad Provincial de Sullana y Consorcio Sector Oeste realizaron el acto de recepción de obra.

Con fecha 06 de setiembre del 2018, Mediante CARTA N° 111-2018/CONSORCIO SECTOR OESTE (TICKET EXPEDIENTE N° 0028283), CONSORCIO SECTOR OESTE, hace entrega de la liquidación de contrato de obra por el monto de S/. 6'088,767.85 (Seis Millones Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 85/100).

Mediante OFICIO N° 392-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 07 de setiembre del 2018, se hace llegar al CONSORCIO PROGRESO (Supervisión de Obra) la liquidación de obra presentada por el contratista.

Con fecha 26 de setiembre del 2018 la supervisión, con CARTA N° 111-2018/CONSORCIO PROGRESO/SECTOR OESTE (TICKET EXPEDIENTE N° 030145) ingresa la revisión de la liquidación de obra, alegando que NO ES CONFORME la liquidación presentada por el contratista, indicando que el saldo a favor del contratista es de S/. 4'677,833.90 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 90/100 Soles). A la vez informa que existe documentación faltante.

Con INFORME N°01319-2018/MPS-GDUeI-SGO, del 01 de octubre del 2018, la Sub Gerencia de Obras, analiza y manifiesta que la liquidación de contrato es de S/. 4'335,032.20 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Dos con 20/100 Soles).

Que, mediante OFICIO N° 372-2018/MPS-A, de fecha 02 de octubre del 2018, la entidad hace entrega a CONSORCIO SECTOR OESTE, hace entrega de los cálculos descritos en el INFORME N°01319-2018/MPS-GDUeI-SGO, para que dentro de los plazos establecidos se pronuncien con su aprobación y/o consentimiento.

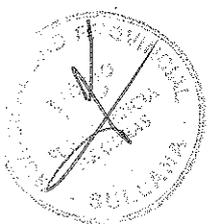
Que, con CARTA N° 120-2018/CONSORCIO SECTOR OESTE (TICKET EXPEDIENTE N° 030964), CONSORCIO SECTOR OESTE manifiesta que la liquidación practicada por la Municipalidad Provincial de Sullana queda CONSENTIDA, por el monto de S/. 4'335,032.20 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Dos con 20/100 Soles). Además hace entrega de la documentación faltante (observación planteada por la supervisión);

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

El respecto es de indicar que el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D.L. 1017), prescribe-

*"Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse RESOLUCIÓN O ACUERDO debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato".*

Por su parte el artículo 211° del Reglamento de la norma antes citada, establece el procedimiento para la liquidación de contrato de obra, señalando lo siguiente.-





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1306-2018/MPS.

"El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas (...)"

Que, mediante Informe N° 01335-2018/MPS-GDUeI-SGO de fecha 04 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Obras, luego del análisis respectivo concluye, que de acuerdo a lo establecido con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y siendo CONSENTIDA por el CONTRATISTA la liquidación practicada por la entidad, se solicita que mediante acto resolutorio sea aprobada la liquidación de contrato de obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR OESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CÓDIGO SNIP 296878, por el monto ascendente de S/. 4'335,032.20 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Dos con 20/100 Soles);

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO SECTOR OESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA - SNIP N° 296878

CONTRATISTA. CONSORCIO SECTOR OESTE

MONTO REFERENCIAL:	SI.	47,373,341.26		
		C/IGV		S/IGV
MONTO DE OBRA	SI.	47,373,341.26	SI.	40,146,899.37

**1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:**

**1.1.0 AUTORIZADO**

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	40,146,899.37
1.1.2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	5,556,321.60
1.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	-5,556,353.70
1.1.4	ADICIONAL DE OBRA N° 02	2,929,113.17
1.1.5	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02	-498,018.50
1.1.6	ADICIONAL DE OBRA N° 03	4,011,054.23
1.1.7	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03	-580,101.88
1.1.8	ADICIONAL DE OBRA N° 04	590,890.29
1.1.9	DEDUCTIVO DE OBRA N° 04	-590,890.29
1.1.10	ADICIONAL DE OBRA N° 05	450,640.47
1.1.11	DEDUCTIVO DE OBRA N° 05	-652,574.86
1.1.12	DEDUCTIVO DE OBRA N° 06	-173,664.75
1.1.13	DEDUCTIVO DE OBRA N° 07	-248,470.26
1.1.14	DEDUCTIVO DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	-53,365.25



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**



1.1.15	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		1,868,683.71
1.1.16	REINTEGRO DE ADICIONALES		686,792.34
1.1.17	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-66,823.72
1.1.18	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-398,130.46
1.1.19	MAYORES GASTOS GENERALES		1,880,809.02
1.1.20	INTERÉS LEGAL		0.00
<b>1.2.0</b>	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL	45,629,034.42	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	13,492,161.37	
1.2.1.2	ADELANTOS	20,073,449.69	
1.2.1.3	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL	1,676,611.67	
1.2.1.4	ADICIONAL DE OBRA	10,386,811.69	
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>45,629,034.42</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>SI.</b>	<b>3,673,756.10</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>49,302,790.52</b>
<hr/>			
<b>2.0.0</b>	<b>ADELANTOS (SIN. IGV):</b>		
2.1.0	ADELANTO DIRECTO		
2.1.1	CONCEDIDO		8,029,379.87
2.1.2	AMORTIZADO	8,029,379.87	
	<b>TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>8,029,379.87</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
<hr/>			
2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES		
2.1.1	CONCEDIDO		12,044,069.81
2.1.2	AMORTIZADO	12,044,069.81	
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>12,044,069.81</b>
	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	<b>SI.</b>	<b>0.00</b>
<hr/>			
<b>3.0.0</b>	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:</b>		
3.1.0	AUTORIZADO		
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA		7,226,441.89
3.1.2	ADICIONAL DE OBRA N° 01		1,000,137.89
3.1.3	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01		-1,000,143.67
3.1.4	ADICIONAL DE OBRA N° 02		527,240.37
3.1.5	DEDUCTIVO DE OBRA N° 02		-89,643.33
3.1.6	ADICIONAL DE OBRA N° 03		721,989.76
3.1.7	DEDUCTIVO DE OBRA N° 03		-104,418.34
3.1.8	ADICIONAL DE OBRA N° 04		106,360.25





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

1.0.15	REINTEGRO DE CONTRATO PRINCIPAL		1,868,663.71
1.0.16	REINTEGRO DE ADICIONALES		686,792.34
1.0.17	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-66,823.72
1.0.18	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-398,130.46
1.0.19	MAYORES GASTOS GENERALES		1,880,809.02
1.0.20	INTERÉS LEGAL		0.00
	SUB-TOTAL	S/.	49,302,790.52
7.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		8,874,502.29
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>58,177,292.81</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>4,335,032.20</b>
	<b>DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>		<b>0.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>4,335,032.20</b>
--------------	---------------------



Que, con Informe N° 1068-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 04 de octubre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras, recomendando se apruebe la Liquidación de Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR OESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CÓDIGO SNIP 296878, la cual ha sido formulada por esta Entidad donde se establece que el monto de la liquidación a favor del contratista es de S/. 4'335,032.20 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Dos con 20/100 Soles), según detalle.-



- Saldo de Contrato	S/ 1'379,056.88
- Reintegros	413,890.20
- Mayores Gastos Generales	1'880,809.02
- <b>Sub Total</b>	<b>S/ 3'673,756.10</b>
- <b>IGV 18%</b>	<b>661,276.10</b>
- <b>Total</b>	<b>S/ 4'335,032.20</b>

Asimismo, debe establecerse que una vez aprobada la Liquidación de Contrato de Obra, procederá la devolución de las cartas Fianza otorgadas en Garantía por el Contratista (Fiel Cumplimiento, Adelanto de Materiales o Adelanto Directo).

Que, con Informe N°1516-2018/MPS-GAJ del 05.10.2018. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que de acuerdo a sus atribuciones, emita el informe presupuestal, por el monto de S/ 413,890.20, correspondiente a Reintegros y S/ 1'880,809.02, correspondiente a Mayores Gastos Generales, de conformidad a lo establecido en el Informe N° 1068-2018/MPS-GM-GDUeI;

Que, Informe N°0530-2018/MPS-GPyP del 05 de octubre de 2018 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura deberá iniciar las gestiones ante el Ministerio competente solicitando recursos por el monto de S/.4'335,032.20 para poder dar cumplimiento a la presente liquidación de obra;

Que, en virtud a lo expuesto y a lo informado por la Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SECTOR OESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CÓDIGO SNIP 296878, elaborada por la Municipalidad Provincial de Sullana, según Informe N° 01335-2018/MPS-GDUeI-SGO, por un monto total de Inversión de S/ 58'177,292.81 soles, incluido IGV.

...///

